

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 130/24-STJ

VIEDMA, 06 de marzo de 2024.

VISTO el Expte. Nro. AG-10-0600, caratulado **“ADMINISTRACIÓN GENERAL S/ IMPLEMENTACIÓN REESCALAFONAMIENTO EMPLEADOS ESCALAFÓN “D” SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 314/10-STJ se dispuso la recategorización del personal del escalafón D “Servicios Generales” y del escalafón E “Mantenimiento”, que revistiera en las categorías de “Auxiliar Ayudante”, “Auxiliar de Segunda” y “Auxiliar de Primera”, estableciendo en la ocasión el ascenso de una categoría en el año 2010 para todos los agentes que cuenten con una antigüedad mínima de 5 años al 30/06/2010 en el escalafón, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Judicial; al mismo tiempo se estableció que igual procedimiento debía realizarse durante el año 2011 bajo los mismos términos y condiciones y, posteriormente, de resultar funcional y no mediar otra mejor alternativa, procurar repetir el mecanismo en forma quinquenal.

Que en el marco de la negociación colectiva entre este Poder Judicial y el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Río Negro (SI.TRA.JUR) regulada por la Ley N° 5009, se ha tratado, dentro de las condiciones de trabajo que integran la relación de empleo de los agentes del Poder Judicial, que se desempeñan en el Escalafón “D” Servicios Generales, la modificación del régimen de ascensos de dicho personal, instaurado por la citada Resolución N° 314/10-STJ.

Que como resultado de dicha negociación se acordó, conforme a lo plasmado sobre el punto en las Actas Paritarias Nro. 18/15 y 23/15, que a partir del 01/01/2016 los ascensos se efectivizarán cada cinco años aniversario, manteniéndose la exigencia de previo cumplimiento a tal efecto de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Judicial.

Que mediante Acordada N° 06/16-STJ, se incorporó al Reglamento Judicial el mencionado régimen de ascensos establecido en la Resolución N° 314/10-STJ.

Que la Gerencia del Área de Gestión Humana, ha gestionado el cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Judicial, permitiendo efectivizar los ascensos para aquellos agentes que han obtenido un concepto de desempeño laboral "Bueno", que representa el 50% del puntaje posible o superior, que por aplicación del sistema de ascensos por año aniversario, cuentan con la antigüedad necesaria para ser promocionados a categorías superiores a las que ostentan a la fecha.

Que los agentes enumerados en el Anexo I de esta resolución, cumplen con los requerimientos enunciados en el párrafo anterior, certificado por su respectiva autoridad de reporte.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3°), Inc. a) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMOVER en el cargo dentro del Escalafón D “Servicios Generales” (personal de limpieza y cafetería), "Choferes" y "Porteros" y dentro del Escalafón E “Mantenimiento”, al personal que se individualiza en el Anexo I que forma parte de la presente y a partir de las fechas que en cada caso allí se detallan.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, tomar razón y archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial

Anexo I Resolución N°130/24-STJ

Recategorización del Escalafón Servicios Generales y Mantenimiento

CJ	CUIL	AGENTE	Cargo Promovido	FECHA ASCENSO	ORGANISMO	LOCALIDAD
2da	27330427448	CARDENAS, ANDREA FERNANDA	AUXILIAR DE 2DA	11/03/24	Maestranza	Gral. Roca
2da	27255014078	HELMAN DE LA GARNA, MARIA	AUXILIAR DE 2DA	11/03/24	Maestranza	Gral. Roca
2da	27317949842	VALDEBENITO, LARA	AUXILIAR DE 2DA	11/03/24	Maestranza	Gral. Roca
2da	20283927912	ETCHEPAREBORDA, CESAR EDGARDO	AUXILIAR MAYOR	01/02/24	Mantenimiento	Choele Choel